RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO WORLD TRADE CENTER, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

EXPEDIENTE NÚMERO: ADM/2019/0009 (CONTR/2019/391458).

CONTRATO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO WORLD TRADE CENTER, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de Servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Tramitación urgente.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Inicio del expediente de contratación: Mediante Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (CEFTA).

Segundo. Aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante Resolución de 6 septiembre de 2019 de la Secretaría General Técnica de la CEFTA.

Tercero. Clasificación de ofertas: La Mesa de Contratación en sesión tercera del 8 de noviembre de 2019, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., con CIF: A79252219.

Cuarto. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de oferta más favorable: Resolución de 12 de noviembre de 2019 de la Secretaría General Técnica de la CEFTA.

Quinto. Calificación de la documentación previa: La Mesa de Contratación en sesión cuarta del 20 de noviembre de 2019, verifica que es correcta y acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., CIF: A79252219, por un importe de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (337.364,64 €) IVA excluido, y un IVA de SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.846,57 €), ascendiendo a un total de CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (408.211,21 €), IVA incluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		25/11/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwE3Ue9iYbZ3s7K4ViGod18MpQh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

I Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica: Por lo dispuesto en la disposición Tercera de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA nº 225, de 21 de noviembre).

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO WORLD TRADE CENTER, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO", al licitador SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., con CIF: A79252219, por un importe de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (337.364,64 €) IVA excluido, y un IVA de SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.846,57 €), ascendiendo a un total de CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (408.211,21 €), IVA incluido.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil del Contratante. Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación, Orden de 11 de Noviembre de 2019, (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre).
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		25/11/2019	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwE3Ue9iYbZ3s7K4ViGod18MpQh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	